

Fecha: la de la firma del documento

Ref.: SPA/PCA/SHM

Expte. AAU/GR/043/24

Asunto: ACTUACIONES PREVIAS - Reordenación Área de
Borreguiles, Monachil

CETURSA Sierra Nevada S.A.
Plaza de Andalucía, 4. Edificio Cetursa
18.196 Sierra Nevada,
Monachil (Granada)

En relación a la Resolución de 26 de septiembre de 2025, por la que esta Delegación Territorial otorga la autorización ambiental unificada del proyecto de reordenación de la zona de Borreguiles, en la estación de esquí de Sierra Nevada, en el término municipal de Monachil (Granada) (EXPTE. AAU/GR/043/24), acuerdo publico en el BOJA n.º 193, de 7 de octubre de 2025.

Con fecha 7 de octubre de 2025, el promotor ha remitido “inventario de especies de flora” para su visto bueno de esta Delegación Territorial, previo a su exposición pública por la misma y el Espacio Natural de Sierra Nevada, en cumplimiento al condicionado 31 de la citada resolución.

Vista la documentación presentada, se informa:

-Antecedentes:

La citada resolución recoge:

- **ANTECEDENTES DE HECHO. DUODÉCIMO.-** Con fecha 17 de septiembre de 2025, el Espacio Natural de Sierra Nevada, y tras las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, asume el compromiso de hacer público el inventario exhaustivo de vegetación requerido en la condición 31 del Anexo III, previo a la ejecución de las obras.

Además, Cetursa Sierra Nevada S.A., también se verá obligada a publicar el citado inventario, en un formato totalmente accesible, que garantice la máxima difusión. El mismo, debe ir acompañado del visto bueno expreso de esta Delegación Territorial, y todo ello, previo al inicio de las obras.

- **ANEXO III. LÍMITES Y CONDICIONES TÉCNICAS. Condición 31.** Previamente a la ejecución de las obras, se realizará un inventario exhaustivo de vegetación por personal técnico cualificado para reducir, evitar o minimizar la afectación a las especies de interés o valor ecológico detectadas, debiendo ser traslocadas (de forma excepcional) aquellas que tengan algún grado de protección y no existan alternativas viables que lo pudieran evitar.

Con fecha 17 de septiembre de 2025, el Espacio Natural de Sierra Nevada, y tras las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, asume el compromiso de hacer público el inventario exhaustivo de vegetación requerido en la condición 31, previo a la ejecución de las obras.

Además, Cetursa Sierra Nevada S.A., también se verá obligada a publicar el citado inventario, en un formato totalmente accesible, que garantice la máxima difusión. El mismo, debe ir acompañado del visto bueno expreso de esta Delegación Territorial, y todo ello, previo al inicio de las obras.

Avda/ Joaquina Eguaras, n.º 2-18013 Granada
Tlf: 958 14 52 00



MANUEL ROMERO GOMEZ		09/10/2025 14:12	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	FjXBI6HS4GUGJXSFw3NGV4Q7EKFp4Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



-Estudio técnico:

La documentación ha sido revisada e informada:

- Con fecha 8 de octubre de 2025, el departamento de Geodiversidad y Biodiversidad, informa que “se elabora el presente informe para analizar el visto bueno al documento de inventario remito por el promotor. El documento de inventario presentado expone los datos de muestreo de cuatro parcelas situadas en zonas homogéneas dentro de la zona afectada por las obras, que resultan en un listado de las 27 especies siguientes:

<i>Acinus alpinus meridionalis</i>	<i>Leontodon boryii</i>
<i>Agrostis nevadensis</i>	<i>Leucanthemopsis pectinata</i>
<i>Anthyllis vulneraria pseudoarundana</i>	<i>Lotus corniculatus glacialis</i>
<i>Arenaria tetraqueta amabilis</i>	<i>Paronychia polygonifolia</i>
<i>Armeria splendens</i>	<i>Pilosella castellana</i>
<i>Artemisia absinthium</i>	<i>Plantago holosteum</i>
<i>Carduus carlinoides</i>	<i>Plantago nivalis</i>
<i>Cirsium gregarium</i>	<i>Poa ligulata</i>
<i>Dactylis glomerata juncinella</i>	<i>Polygonu aviculare</i>
<i>Dianthus brachyanthus</i>	<i>Polygonum aviculare</i>
<i>Eryngium glaciale</i>	<i>Scorzoneroides carpetanus nevadensis</i>
<i>Festuca indigesta</i>	<i>Spergularia rubra var. alpia</i>
<i>Herniaria boissieri</i>	<i>Thymus serpylloides</i>
<i>Horatophylla spinosa</i>	

De estas especies destacan *Leontodon boryii* al estar protegida e incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen Especial y los endemismos locales de Sierra Nevada como *Agrostis nevadensis*, *Eryngium glaciale*, *Anthyllis vulneraria subp. pseudoarundana*, *Arenaria tetraqueta subp. amabilis*, *Armeria splendens*, *Leucanthemopsis pectinata*, *Plantago nivalis*, *Scorzoneroides carpetanus subsp. nevadensis* y *Thymus serpylloides*.

El inventario presentado se valora correcto y representativo de las especies que se encuentran en la zona de obras, por lo que se le da el visto bueno, pero se deberán cumplir las siguientes condiciones durante la ejecución de las obras:

- Se deberá preparar un listado de todos los ejemplares trasplantados, indicando número de ejemplares por especie y lugar de plantación georreferenciado y situado en plano. Los lugares para el trasplante se localizarán en las inmediaciones de las obras y deberán ser adecuados para la ecología de la especie. La técnica de trasplante ejecutada deberá garantizar el mayor éxito posible en el establecimiento de los plantones.
- Los plantones trasplantado tendrán un programa de mantenimiento durante al menos un año, con los riegos que se requieran en verano para garantizar su efectiva implantación y la protección necesaria para casos de herbivoría. Finalizado el periodo de mantenimiento se elaborará informe de resultados del estado de todos los ejemplares trasplantados que se remitirá a esta Delegación Territorial.”.

AAU/043/24



MANUEL ROMERO GOMEZ		09/10/2025 14:12	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	FjXBI6HS4GUGJXSFw3NGV407EKFp4Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



-Conclusión:

Se **informa FAVORABLE, condicionada al cumplimiento de los siguientes condicionados**, el inventario de vegetación presentado por la entidad promotora, con el objeto de dar cumplimiento al condicionado 31 de la citada resolución.

Por todo lo anterior, la entidad promotor deberá:

- a) Realizar obligatoriamente la publicación del citado inventario, firmado por técnico competente, en un formato totalmente accesible, que garantice su máxima difusión. El mismo, debe ir acompañado del presente informe, y todo ello, previo al inicio de las obras.
- b) Al objeto de garantizar la debida difusión del mismo, el periodo mínimo de exposición pública deberá ser de 30 días.
- c) Remitir a esta Delegación Territorial, CERTIFICADO de exposición público del citado inventario, que haga constar el lugar y periodo en que ha estado expuesta la documentación ambiental. Además, si se han recibido alegaciones, remitir copia del expediente de la correcta atención de las mismas, que debe ir acompañado de copia del documento de respuesta y justificante de recepción por el pertinente alegante de las mismas.
- d) Atender a las actuaciones detallada por el departamento de Geodiversidad y Biodiversidad y recogidas en el presente informe. Finalizadas las actuaciones, deberá presentar en esta Delegación Territorial, memoria justificativa del correcto cumplimiento del presente condicionado específico, que deberá obtener el visto bueno expreso del Dpto. de Geodiversidad y Biodiversidad.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Manuel Romero Gómez

AAU/043/24



MANUEL ROMERO GOMEZ		09/10/2025 14:12	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	FjXBI6HS4GUGJXSFw3NGV4Q7EKFp4Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			